MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
DEPARTAMENTO DE AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPEUTICO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2023- / ARCIN – DEADI– 29.25

Bogotá D.C. 15 de Mayo de 2023

Señor Capitán
SAID GALLO URINA
Jefe Responsable de Contratos HOCEN
Bogotá. D.C.

Asunto: envió evaluación técnica.

En atención a la propuesta presentada por la empresa **COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTÍFICO E INDUSTRIAL SAS** dentro del proceso número PN HOCEN **MI 012 2023** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS (YODO) PARA PACIENTES CON PATOLOGIA ONCOLOGICA PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL,** Me permito enviar la evaluación técnica de la misma así:

YODO (I) – 131					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	OFRECE	
				SI	NO
1	YODO (I)-131	5 mCi	JUBILANT DRAXIMAGE INC	X	
2	YODO (I)-131	10 mCi	JUBILANT DRAXIMAGE INC	X	
3	YODO (I)-131	20 mCi	JUBILANT DRAXIMAGE INC	X	
4	YODO (I)-131	30 mCi	JUBILANT DRAXIMAGE INC	X	
5	YODO (I)-131	50 mCi	JUBILANT DRAXIMAGE INC	X	
6	YODO (I)-131	100 mCi	JUBILANT DRAXIMAGE INC	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	OFRECE	
		SI	NO
1	Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar con la oferta el Registro del INVIMA vigente, para cada uno de los radiofármacos ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.	X	
2	Licencia expedida por el Servicio Geológico Colombiano: El oferente deberá aportar con la oferta las licencias que permiten el manejo, la importación y el transporte del material radioactivo expedida por el Servicio Geológico Colombiano la cual debe estar VIGENTE.	X	
3	El oferente (futuro contratista) debe garantizar que la entrega de los radiofármacos para el Servicio de Medicina Nuclear se realice con empaque sellado, en un contenedor con revestimiento de plomo resistente a la contaminación, deterioro a los traslados, almacenaje y debe ajustarse a los requisitos en la resolución 18-1682 de 2005 expedida por el Ministerio de Minas y energía.	X	
4	El oferente (futuro contratista) se compromete a garantizar que los radiofármacos contengan la actividad radiactiva solicitada al momento de la entrega.	X	
5	El oferente (futuro contratista) deberá certificar que los radiofármacos entregados cumplen con todos los criterios de calidad para ser seguros al ser suministrados a los pacientes.	X	

6	El oferente (futuro contratista) deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro de radiofármacos objeto del presento proceso.	X	
7	El oferente (futuro contratista) se compromete a hacer reposición del radiofármaco, en el caso de que no cuente con las características técnicas mínimas en un plazo no mayor a 24 horas, o en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, la reposición se solicitará por parte del Supervisor del Contrato.	X	
8	El oferente (futuro contratista) deberá ofrecer charla, en el tema de Radioprotección para el personal del Servicio de Medicina Nuclear con una intensidad mínima de 10 horas, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía.	X	
9	El oferente (futuro contratista), garantiza que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, donde no deberá estar incluido. Nota: El comité evaluador técnico realizará la consulta en la página web http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext, con el fin de verificar que al oferente no le registren infracciones y/o sanciones vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 415 de 2010	X	
10	En el caso en que el oferente (futuro contratista) suministre algún equipo, insumo y/o repuesto deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 0447 de 2018 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Por otro lado el oferente (futuro contratista) deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional."	X	
11	El oferente (futuro contratista) deberá entregar un reporte estadístico que permita el registro y consulta de variables útiles para el seguimiento detallado, epidemiológico y de costos de los insumos entregados, lo cual se hará los primeros cinco días hábiles de cada mes, al supervisor de la Carta de Aceptación El envío de la información será requisito para la recepción de las facturas. Los datos serán entregados relacionados por procedimiento quirúrgico, en medio magnético reporte Excel. sin costo adicional para la Seccional Sanidad Bogotá y debe incluir: • NÚMERO DE CONTRATO. • OBJETO • FECHA DE SUSCRIPCIÓN • FECHA DE VENCIMIENTO • MONTO • NOMBRE Y APELLIDO DEL PACIENTE • IDENTIFICACIÓN • FECHA DE PROCEDIMIENTO • VALOR TOTAL DE ELEMENTOS POR PACIENTE • VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO • SALDO POR EJECUTAR • NÚMERO DE LA FACTURA • FECHA DE LA FACTURA • APELLIDO Y NOMBRE DEL MÉDICO TRATANTE	X	
12	El oferente (futuro contratista) deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: 1. Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**94.5% SURA**	

	2. El oferente (futuro contratista) deberá anexar el soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. 3. FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal.		
13	Para la acreditación de la experiencia el oferente deberá presentar máximo (5) certificaciones de contratos celebrados y/o ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto asignado al proceso representado en SMMLV, estas certificaciones deberán contener la siguiente información: El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información y diligenciar el FORMULARIO **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**: • Nombre del contratante - NIT • Nombre del contratista - NIT • Objeto del contrato. • Fecha de expedición de la certificación • Detalle de los servicios prestados. • Número del contrato (si aplica). • Valor del contrato en pesos colombianos. • Plazo de ejecución. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Anotación de cumplimiento del objeto contratado. • Nombre, firma y documento de identificación del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello. • Teléfono, correo electrónico y dirección del Contratante. El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Hospital Central de la Policía Nacional tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato De igual manera se acepta que los oferentes que tengan una fecha de creación inferior a 3 años puedan acreditar su experiencia a través de la experiencia de sus socios o accionistas constituyentes teniendo en cuenta numeral 2.5, del numeral 2, del Artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual cita "*Certificados de la experiencia en la provisión de los servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.*" Nota 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Hospital Central de la Policía Nacional no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes: • Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas. • No se aceptan, ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Hospital Central de la Policía Nacional. • No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución. Nota 2: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Nota3: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia especifica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.	**X**	

	Nota 4: No se aceptarán auto certificaciones. En el evento que el oferente (futuro contratista) presente certificaciones en número superior al máximo permitido, el Hospital Central, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso		
14	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.	X	
15	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	X	
16	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el Formulario DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	X	
17	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X	
18	El oferente deberá entregar los elementos ofertados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.	X	

OBSERVACIONES:

- Cumple con la evaluación técnica y se tiene en cuenta la experiencia del contrato Nº 96-08-201370-21 suscrito con el Hospital Central de la Policía Nacional.

Atentamente;

Tecnóloga **LEYLA LUZ RUBIO SIERRA**
Integrante Comité Técnico Evaluador.

Anexo: (Pantallazo registro único de infractores ambientales)
(Pantallazo experiencias del proponente)
(Declaración expresa)

Elaborado por: PT Dency Hernández
Fecha de elaboración: 15/05/2023
Ubicación: C: Nueva carpeta/2022

Carrera 59 No.26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 220 2076-2202096
hocen.deadi-mn@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

No. S-2021-_____ / AREAD - GUCON 17.2

Bogotá, D.C. 05 OCT 2021

Señor
MIGUEL ANGEL CHONA ALBARRACIN
Representante Legal
COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS (COMCI SAS)
Calle 24 C No 26 - 10
gerencia@comci.com.co
BOGOTÁ D.C.

Asunto: CARTA DE INICIO DE EJECUCIÓN CONTRATO No. 96-8-201370-21

Por medio de la presente respetuosamente se informa, que los requisitos de Legalización y de Ejecución del contrato de la referencia cuyo objeto: **SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS PARA PACIENTES CON PATOLOGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL Y SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (Grupos: 2, 3, 5 y 6)**, se encuentra surtido en su totalidad; en consecuencia, se puede iniciar la ejecución del mismo de conformidad con lo siguiente:

DATOS DEL CONTRATO	
NUMERO DE CONTRATO:	96-8-201370-21
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS (COMCI SAS)
PLAZO DE EJECUCION:	Hasta el 31 de marzo de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra
PRESUPUESTO:	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($137.500.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA

Cualquier inconveniente o inquietud que se presente dentro del desarrollo del presente contrato, puede comunicarse con el Supervisor del contrato y/o oficina del Grupo de Contratos del Hospital Central de la Policía Nacional

Atentamente,

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional (E)

Elaborado por: AA JEISSON ANDRES SANOY ESPEJO Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: IT. WILLIAM JAVIER MORENO SARMIENTO Jefe Grupo de Contratos HOCEN (E)
Ubicación: D:\INFORMACION\PLAN DE TRABAJO \2021\CONTRATOS\Cartas de Inicio